CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

ACTA Nº 21.2.1.1-038

JUEVES 18 DE FEBRER0 DE 2016
SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

PRESIDENTE : **H.C. CARLOS HERNANDO PINILLA MALO.**

SECRETARIO GENERAL : **DR. HERBERT LOBATON CURREA.**

ISO 9001:2008
BUREAU VERITAS
Certification

CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

ACTA N°21.2.1.1-038
SESIÓN ORDINARIA

HORA : Siendo las 3:30 P.M. inicia la Plenaria
FECHA : Jueves 18 de Febrero de 2016
LUGAR : Hemiciclo del Concejo Municipal

PRESIDENTE : H.C. CARLOS HERNANDO PINILLA MALO

SECRETARIO : Dr. HERBERT LOBATON CURREA

(ASUME LA PRESIDENCIA EL H.C. JUAN CARLOS OLAYA CIRO)
EL PRESIDENTE: Sr. Secretario, sírvase llamar a lista.

NOTA: SE HACE UN PRIMER LLAMADO A LISTA, NO HABIENDO QUÓRUM SE DAN 15 MINUTOS REGLAMENTARIOS DE ESPERA. SE LLAMA A LISTA NUEVAMENTE TRANSCURRIDO EL TIEMPO DE LOS 15 MINUTOS Y HAY QUÓRUM DECISORIO.

EL SECRETARIO: Llamada a lista Sesión Plenaria Ordinaria día Jueves 18 de febrero de enero del año 2016, siendo las 3:30 P.M., Honorables Concejales:

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

ARIAS RUEDA, CARLOS ANDRES	(P)	ORTIZ CUELLAR, OSCAR JAVIER	(P)
CARVAJAL HERNANDEZ, HORACIO NELSON	(P)	PELAEZ CIFUENTES, HENRY	(P)
CHICANGO CASTILLO, JUAN MANUEL	(P)	PINILLA MALO, CARLOS HERNANDO	(P)
ECHEBERRY BUSTAMANTE, ALBEIRO	(P)	RODRÍGUEZ NARNAJO, CARLOS HERNÁN	(P)
FERNANDEZ SANCHEZ, TANIA	(P)	RODRIGUEZ ZAMUDIO, ROBERTO	(P)
FIGUEROA RUIZ, MARIA GRACE	(P)	ROJAS SUAREZ, JUAN PABLO	(P)
GÓMEZ GÓMEZ, LUIS ENRIQUE	(P)	SARDI DE LIMA, DIEGO	(P)
HERNANDEZ CEDEÑO, ALEXANDRA	(P)	TAMAYO OVALLE, FERNANDO ALBERTO	(P)
MOLINA BELTRAN, PATRICIA	(P)	TORO ECHAVARRÍA, AUDRY MARÍA	(P)
NADER CEBALLOS, JACOBO	(P)	VÉLEZ GÁLVEZ, MARÍA CLEMENTINA	(P)
OLAYA CIRO, JUAN CARLOS	(P)	Nota: Presente (P)	

Hay quórum Decisorio Señores Concejales. A continuación entonaremos las notas del Himno Nacional y del Himno a Santiago de Cali.

(SE ESCUCHAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL Y DEL HIMNO A SANTIAGO DE CALI)

(ASUME LA PRESIDENCIA EL H.C. CARLOS HERNANDO PINILLA MALO)
EL PRESIDENTE: Sr. Secretario, favor dar lectura al Orden del Día.

ISO 9001:2008
BUREAU VERITAS
Certification

EL SECRETARIO:

ORDEN DEL DÍA
SESIÓN PLENARIA ORDINARIA
JUEVES 18 DE FEBRERO DE 2016

1. *LLAMADA A LISTA Y VERIFICANCION DEL QUÓRUM*

2. *CITAR AL DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL DOCTOR ESAUD URRUTIA NOEL, A LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE HACIENDA MUNICIPAL DOCTORA MARÍA VIRGINIA JORDÁN QUINTERO, AL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DOCTOR LEÓN DARÍO ESPINOSA, AL ASESOR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DOCTOR ARMANDO ARISTIZÁBAL, SEGÚN* ***PROPOSICION No.042*** *PRESENTADA POR LOS HONORABLES CONCEJALES: CARLOS HERNANDO PINILLA MALO Y ALEXANDRA HERNÁNDEZ CEDEÑO.*

3. *PROPOSICIONES, COMUNICACIONES Y VARIOS.*

EL PRESIDENTE: Se pone en consideración el Orden del Día leído. Se abre la discusión…, anuncio que va a cerrarse…, queda cerrada… ¿Lo aprueba la plenaria?

EL SECRETARIO: Ha sido aprobado el Orden del Día, Sr. Presidente.

EL PRESIDENTE: Siguiente punto del Orden del Día, Sr. Secretario.

CONTINUACIÓN DESARROLLO ORDEN DEL DÍA

EL SECRETARIO:

2. *CITAR AL DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL DOCTOR ESAUD URRUTIA NOEL, A LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE HACIENDA MUNICIPAL DOCTORA MARÍA VIRGINIA JORDÁN QUINTERO, AL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DOCTOR LEÓN DARÍO ESPINOSA, AL ASESOR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DOCTOR ARMANDO ARISTIZÁBAL, SEGÚN* ***PROPOSICION No.042*** *PRESENTADA POR LOS HONORABLES CONCEJALES: CARLOS HERNANDO PINILLA MALO Y ALEXANDRA HERNÁNDEZ CEDEÑO.*

EL PRESIDENTE: Sr. Secretario, favor confirmar la asistencia de los funcionarios citados.

EL SECRETARIO: Sr. Presidente, nos acompañan: el Secretario de Bienestar Social Dr. Esaud Urrutia Noel, la Directora de Hacienda Municipal Dra. María Virginia Jordán Quintero, el Director de Planeación Municipal Dr. León Darío Espinosa y el Asesor de Participación Ciudadana Dr. Armando Aristizábal. El Sr. Contralor ha delegado al Subcontralor Municipal.

(ASUME LA PRESIDENCIA LA H.C. ALEXANDRA HERNÁNDEZ CEDEÑO)
LA PRESIDENTA: Tiene la palabra el H.C. Albeiro Echeverry Bustamante.

H.C. ALBEIRO ECHEVERRY BUSTAMANTE: El H.C. pidió la confirmación de la del Sr. Contralor Municipal.

EL SECRETARIO: Sra. Presidenta, no se encuentran ni el Contralor ni el Delegado que es el Subcontralor del municipio de Santiago de Cali.

H.C. ALBEIRO ECHEVERRY BUSTAMANTE: El H.C. se permitió dejar constancia de la no presencia del Sr. Contralor del Municipio.

LA PRESIDENTA: Tiene la palabra el H.C. Carlos Hernando Pinilla.

H.C. CARLOS HERNANDO PINILLA MALO: Dijo el H.C. que de acuerdo con la línea de trabajo del Concejo de Cali, quiere establecer en la ciudad en el tema del Concejo por comunas, donde definitivamente lo que pretende este Concejo es darle la importancia que merecen los Ediles de la ciudad de Cali y que tengan garantizada su participación en por lo menos una plenaria en cada uno de los períodos legislativos del Concejo de la ciudad de Cali.

Por eso hoy vemos una buena participación de Ediles de la ciudad de Cali; esperamos que en las próximas plenarias tengamos la participación ojalá de todos los Ediles de la ciudad de Cali, del área rural y de la parte urbana con el ánimo de lo que este Concejo pretende que primero, que sepan que en el Concejo de Cali son sus socios estratégicos en el desarrollo de sus comunas y que tienen una representación en el Concejo de la ciudad de Cali.

Igualmente, en el curso de esta semana próxima ya va a estar la oficina de atención para los Ediles en el Concejo de Cali, donde ustedes pueden tener la tranquilidad de llegar a esa oficina y encontrar allí el apoyo que el Concejo de Cali les quiere dar. No es una oficina gigantesca –y en eso tengo que agradecerle al Concejal Oscar Ortiz- que muy amablemente nos ha permitido que apoyemos esta iniciativa para que los Señores Ediles se sientan como en casa, como son de la casa en el Concejo de la ciudad de Cali.

Igualmente, este Concejo quiere estar atento en todas las actividades que el Gobierno Municipal está realizando en las comunas. Nosotros necesitamos hacerle control político a las visitas que el Gobierno Municipal está haciendo en las comunas. Ya el Señor Alcalde a las 6 de la mañana está yendo a algunas comunas; ha llegado a algunos compromisos, a algunos convenios con los diferentes grupos sociales de cada comuna y este Concejo va a estar presente acompañándolos e igualmente haciéndole el control político a lo que se compromete el Gobierno Municipal en cada una de las comunas, para que no se vaya a quedar en otra nueva frustración que después de asistir a una reunión, después de llegar a unos acuerdos, nunca aparecen las realidades.

Nosotros queremos que el proyecto que viene al lado de Concejo por Comunas es algo que se nos avecina que es el proceso de paz o el fin del posconflicto y en esto el tema de la ciudad de Cali como capital del posconflicto tiene que ver, no

con un decreto, no con una reglamentación, sino con la participación de los ediles en esa construcción del posconflicto. El Concejo tiene establecido hacer (12) talleres de paz, de posconflicto en este primer semestre y (12) talleres de posconflicto en el segundo semestre y vamos a tener la oportunidad de que efectivamente este Concejo conozca lo que está pasando en cada una de las comunas y con qué expectativa están viendo el posconflicto, cómo vincularse y qué podemos tener en el futuro cercano como participación por ser Cali un eje donde van a converger todos los problemas muy seguramente del Cauca, del mismo Valle y de departamentos vecinos.

Por eso también queremos hoy y con la Sra. Vicepresidenta Dra. Alexandra y con el Sr. Vicepresidente el Dr. Arias, el tema de que en esta primera reunión hoy queremos escuchar primero al Señor Secretario de Bienestar Social para que les diga a los Señores Ediles cómo va a ser su participación y su cercanía con cada una de las Juntas Administradoras Locales, lo mismo al Señor Director de Planeación y a la Secretaría de Hacienda. Son los tres puntos grandes que como Mesa Directiva le hemos pedido al Gobierno que hoy le explique a este Concejo y a los Señores Ediles cómo va a ser el tránsito en este año.

Terminada la presentación de los Señores Funcionarios, le damos la oportunidad a los Señores Ediles que se deben poner de acuerdo, recuerden que esta es la primera reunión, para que puedan hablar aquí ante el Concejo, expresen las preocupaciones que tienen como Ediles de la ciudad, como Ediles de cada una de las comunas, como Asociación de Ediles que ya se conformó y que podamos trabajar de la mano y haciendo de verdad el trabajo de Edil con todas las garantías que el Gobierno Municipal, que el Gobierno Nacional y que la Ley les permite.

Señores Concejales, el tema de esta primera plenaria donde vamos a establecer que definitivamente en las próximas plenarias, serán los Señores Ediles, los que tienen el tiempo completo para que expongan por comunas su problemática, sus preocupaciones y las ideas que tienen para sacar a la ciudad adelante.

Sra. Presidenta, para darle continuidad al tema de la citación se podría pensar en que los señores citados hagan una presentación para que los Ediles la conozcan y luego le daríamos la palabra a los Ediles y al final estaríamos los Concejales apoyando lo que se establezca en esta sesión plenaria.

LA PRESIDENTA: Sr. Secretario, favor registrar la presencia del Dr. Diego Durango, Subcontralor Municipal. Tiene la palabra el Dr. Esaud Urrutia Noel, Director de Desarrollo Territorial y Bienestar Social.

EL DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL, DOCTOR ESAUD URRUTIA NOEL: Después de saludar a los funcionarios y al público presente, el Dr. Urrutia se dispuso a hacer su presentación.

NOTA: A CONTINUACIÓN SE ADJUNTAN LAS DIAPOSITIVAS DE LA PRESENTACIÒN DEL DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL, DOCTOR ESAUD URRUTIA NOEL.

CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

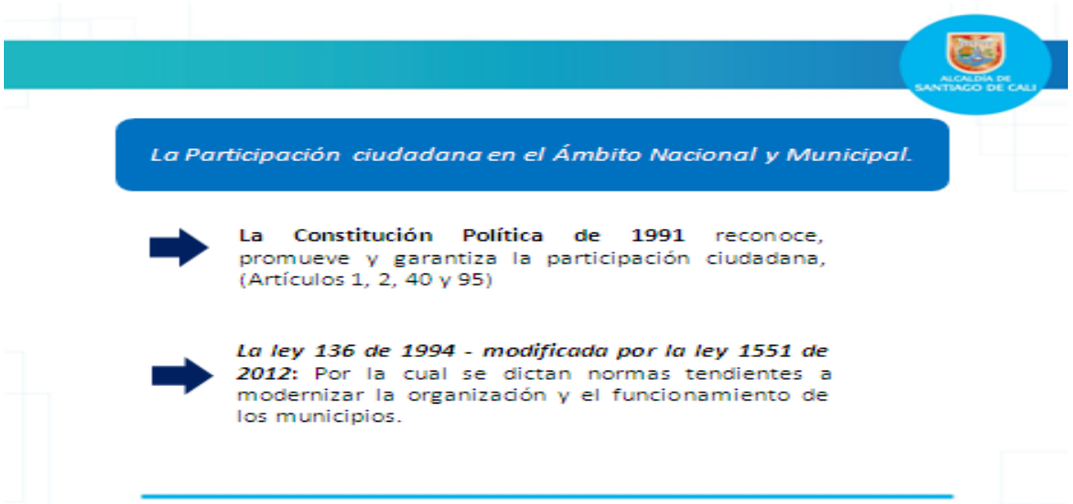

ISO 9001:2008
BUREAU VERITAS
Certification

CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

4) ¿De qué forma se motiva a la comunidad para la participación en las próximas elecciones de Juntas de Acción Comunal?

Trabajemos duro y seamos buenas personas.

Acciones

- Promoción y divulgación de la jornada electoral que se desarrollará el próximo 24 de abril, en las 22 comunas y 15 corregimientos de Cali, (ley 743 de 2002, artículo 32).
- Capacitaciones a la comunidad y miembros de JAC
- Inspección, vigilancia y control, en la revisión de los libros de afiliados.
- Asesoría e información permanente a las JAC por medio de los comités de planificación, consejo municipal de desarrollo rural y grupos sociales comunitarios en general
- Foro de Elección Juntas de Acción Comunal en Cali - 2016

Cronograma de elecciones JAC

- **8 de abril:** Asamblea preparatoria de elecciones, designación del Tribunal de Garantías
- **13 de abril**: JAC informa a la SDTBS como quedó construido el Tribunal de Garantías.
- **15 de abril**: Cierre del Libro de Afiliados
- **21 de abril:** Cierre de inscripción de planchas o listas
  21 de abril: Modificación de planchas o listas
- **24 de abril**: Elección de dignatarios para las JAC
- **1 de julio:** Inicio de periodo de los nuevos dignatarios

Trabajemos duro y seamos buenas personas.

CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

Campaña promocional Marzo

Plan de medios: radio, prensa, televisión y redes sociales.
Otros: Estaciones del MIO, Recibo de servicios públicos, eucoles, entre otros.

VOLANTE

BANNER

ESTACIONES DEL MIO

Trabajemos duro y seamos buenas personas.

PREGUNTA 5
¿Cómo se fortalecerán las JAC y JAL para que desarrollen sus funciones de manera efectiva?

Fortalecimiento de las JAL y JAC

- Convenios con la Esap
- Herramientas de trabajo
- Espacios de trabajo en los CALI
- Apoyo a los ediles en el X Congreso Nacional
- Póliza de vida que les otorga la Dirección de Desarrollo Administrativo
- Acciones desde la Asesoría de Participación Ciudadana: Jornadas de encuentro con la JAL, JAC y academia, feria de servicios)

Trabajemos duro y seamos buenas personas.

ISO 9001:2008
BUREAU VERITAS
Certification

CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

- Mi Cali Soñada
- Conmemoración del Día de la Acción Comunal
- Fomentar el aumento de la creación de la Asojac
- Mesas permanentes de trabajo con la JAC, JAL, grupos organizados (empoderamiento).
- Propuesta: Consejo Municipal de Participación (espacio de consulta, deliberación e interlocución).
- Gestión con el Ministerio del Interior y la Cooperación Internacional
- Acompañamiento técnico para la autogestión (cuadrillas, selección de personal, generación de ingresos).

Trabajemos duro y seamos buenas personas.

PREGUNTA 6
¿De qué forma se ha implementado la estrategia de Desconcentración de la Administración Municipal en las Comunas y Corregimientos.?

Trabajemos duro y seamos buenas personas.

Estrategia de Desconcentración de la Administración Municipal en las comunas

- Dagma.
- Comités de: Deporte, Medio ambiente, entre otros.
- Ventanilla única
- Jueces de Paz
- Oficina JAL
- Inspección de Policía

- Emcali
- Comisaría de Familia
- Infocali
- Industria y comercio
- Valorización
- Predial
- Mega obras
- Asojac
- Punto Vive Digital
- UAO – Atención a victimas
- Psicólogos adulto mayor
- Personería

CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

PROPOSICIÓN 042 DE 2016
CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL
ASESORÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Trabajemos duro y seamos buenas personas.

Proposición 042 de 2016
Concejo Municipal de Santiago de Cali
Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social
Asesoría de Participación Ciudadana

- ¿De qué forma se motiva la comunidad para la participación en las próximas elecciones de las Juntas de Acción Comunal?
- ¿Cómo se fortalecerán las Juntas de Acción Comunal y las Juntas Administradoras Locales para que desarrollen sus funciones de manera efectiva?
- ¿De qué forma se está implementando la estrategia de desconcentración de la Administración Municipal en las Comunas y Corregimientos?

Trabajemos duro y seamos buenas personas.

- ¿De qué forma se motiva la comunidad para la participación en las próximas elecciones de las Juntas de Acción Comunal?

La Asesoría de Participación Ciudadana realizará :

- Jornadas de promoción de la participación el 25 y 26 de Febrero de 2016.
- Semana Municipal de Participación Ciudadana entre el 12 al 16 de Abril de 2016.
- Campaña de medios para la sensibilización que conlleve a la participación masiva en las elecciones de JAC.

Trabajemos duro y seamos buenas personas.

- Jornadas de promoción de la participación el 25 y 26 de Febrero de 2016.

FECHAS DE LAS DOS JORNADAS	ACTIVIDADES/PARTICIPANTES	ESPACIO
Jueves 25 de Febrero 8:30 am a 12:00 m	Ministerio del Interior-"La Participación Ciudadana en el Marco de la Ley Estatutaria 1757 de 2015. Balance, retos y perspectivas"	Universidad Icesi, Auditorio Ernesto Delima, Edificio L.
	Foro Nacional por Colombia-"Participación en el marco de los acuerdos construidos en el proceso de Paz de Habana."	
	Centro de Ética y Democracia de la Universidad Icesi -"Representaciones de ciudadanía en estudiantes universitarios."	
	100 en 1 día Cali-"Cali ciudad intervenida, experiencias 2013 y 2015"	
	Asesoría de Participación Ciudadana-"Retos de la participación ciudadana en Santiago de Cali"	
Viernes 26 de Febrero 3:00 a 6:30 pm	Ministerio del Interior-"La Participación Ciudadana en el Marco de la Ley Estatutaria 1757 de 2015. Balance, retos y perspectivas"	Auditorio Principal- Centro Cultural de Cali
	Foro Nacional por Colombia-"Participación en el marco de los acuerdos construidos en el proceso de Paz de Habana."	
	Secretaría de DTBS – Promoción de Elecciones a las JAC	
	100 en 1 día Cali-"Cali ciudad intervenida, experiencias 2013 y 2015"	
	Asesoría de Participación Ciudadana-"Retos de la participación ciudadana en Santiago de Cali"	

Trabajemos duro y seamos buenas personas.

ISO 9001:2008
BUREAU VERITAS
Certification

CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

Semana Municipal de Participación Ciudadana entre el 12 al 16 de Abril de 2016.

Distribución de actividades por comunas y corregimientos

FECHAS	ZONA	LUGAR	COMUNAS/CORREGIMIENTOS
Martes 12 de Abril	Centro	Centro Cultural	1-2-3-9-Felidia, Saladito, La Leonera, Pichindé, La Elvira, El Saladito, Los Andes, Ville Carmelo.
Miércoles 13 de Abril	Norte	Orquideorama	2-4-5-6-7-8-Golondrinas, Montebello, La Paz, La Castilla.
Jueves 14 de Abril	Sur	IE Juana Caicedo y Cuero	18-19-20-Pance, La Buitrera
Viernes 15 de Abril	Oriente	Nuevo Latir	12-13-14-15-21
Sábado 16 de Abril	Evento de Ciudad - Feria	Coliseo Mariano Ramos	10-11-15-16-17, Hormiguero, Navarro,

Trabajemos duro y seamos buenas personas.

- ¿Cómo se fortalecerán las Juntas de Acción Comunal y las Juntas Administradoras Locales para que desarrollen sus funciones de manera efectiva?

La Asesoría de Participación Ciudadana realizará :

Jornadas informativas sobre:
- Democracia
- Mecanismos y espacios de participación
- Formulación y evaluación de proyectos
- Procesos asociativos
- Contratación pública
- Veeduría ciudadana

Trabajemos duro y seamos buenas personas.

- ¿De qué forma se está implementando la estrategia de desconcentración de la Administración Municipal en las Comunas y Corregimientos?

La Asesoría de Participación Ciudadana realizará :

- Encuentros de diálogo y socialización de los seguimientos a los compromisos adquiridos por parte de la Administración Municipal con la comunidad.
- Eventos para la promoción de la participación ciudadana formal y no formal
- Jornadas de sensibilización en temas de participación ciudadana a estudiantes universitarios y de últimos grados de colegios públicos y privados de Santiago de Cali.

Trabajemos duro y seamos buenas personas.

- Encuentros de diálogo y socialización de los seguimientos a los compromisos adquiridos por parte de la Administración Municipal con la comunidad.

La Asesoría de Participación Ciudadana hasta la fecha ha visitado las siguientes comunas : 18, 13, 15, 1, 14, 6, 16, 10, 21.

Instancias		Asistentes
Comunas	9	746
Comités de Deportes	2	82
Cabildos	1	52
TOTAL	10	880

Trabajemos duro y seamos buenas personas.

ISO 9001:2008
BUREAU VERITAS
Certification

CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

LA PRESIDENTA: Tiene la palabra la Directora de Hacienda Municipal Dra. María Virginia Jordán Quintero.

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE HACIENDA MUNICIPAL - DOCTORA MARÍA VIRGINIA JORDÁN QUINTERO: La Dra. Jordán se permitió dar respuesta a las preguntas de la Proposición No.042 mediante una presentación.

NOTA: A CONTINUACIÓN SE ADJUNTAN LAS DIAPOSITIVAS DE LA PRESENTACIÒN DE LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE HACIENDA MUNICIPAL, Dra. MARÍA VIRGINIA JORDÁN QUINTERO.

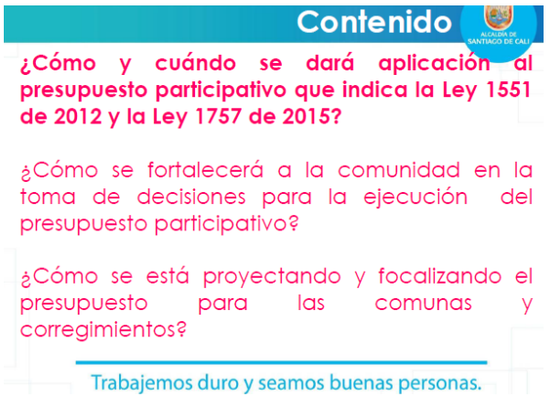

LA PRESIDENTA: Le ofreció la palabra a la H.C. Patricia Molina.

H.C. PATRICIA MOLINA BELTRÁN: Para una moción de procedimiento. La H.C. pidió a la Directora de Hacienda Municipal que se remitiera únicamente a las preguntas formuladas en el cuestionario, sin más detalles.
H.C. FERNANDO ALBERTO TAMAYO OVALLE: Para una moción de procedimiento. Al igual que su antecesora, pidió el H.C. que se haga la presentación de una manera concreta.

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE HACIENDA MUNICIPAL - DOCTORA MARÍA VIRGINIA JORDÁN QUINTERO: Insistió la Dra. María Virginia en decir que ella está contestando lo que se le preguntó en el cuestionario (el presupuesto participativo), y continuó con su exposicion.

ISO 9001:2008
BUREAU VERITAS
Certification

CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

Participación Ciudadana

Los **Planes de Desarrollo de comunas y corregimientos** son parte integral del **Plan de Desarrollo del Municipio**. Estos Planes se formulan a partir de un proceso de participación ciudadana donde los **Comités de Planificación y los miembros de las JAL** tienen un papel determinante en la formulación y aprobación de los mismos.

Trabajemos duro y seamos buenas personas.

ACTORES QUE PARTICIPAN DEL PROCESO DE FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO DE COMUNAS Y CORREGIMIENTOS

Trabajemos duro y seamos buenas personas.

El presupuesto aprobado con el **Acuerdo 0390 de 2015**, se proyectó sobre la base del Plan de Desarrollo vigente a la fecha de la discusión del proyecto de acuerdo, y es el que se está ejecutando en el momento. (Plan de Desarrollo 2012-2015 "CaliDa Una Ciudad para Todos" y de igual forma de los Planes de Desarrollo de Comunas y Corregimientos 2012-2015).

Adicional a ello, la primera versión del **Plan de Desarrollo 2016 -2019** será estudiada por el Consejo Municipal de Planeación el cual está conformado por representantes de 19 sectores de la sociedad civil organizada. Finalmente, el Plan de Desarrollo se discutirá y debatirá en el Concejo Municipal en donde se abre de nuevo el espacio para la participación ciudadana.

Trabajemos duro y seamos buenas personas.

Contenido

¿Cómo y cuándo se dará aplicación al presupuesto participativo que indica la Ley 1551 de 2012 y la Ley 1757 de 2015?

¿Cómo se fortalecerá a la comunidad en la toma de decisiones para la ejecución del presupuesto participativo?

¿Cómo se está proyectando y focalizando el presupuesto para las comunas y corregimientos?

Trabajemos duro y seamos buenas personas.

Situado Fiscal Territorial

El Municipio de Santiago de Cali con el fin de garantizar a las Comunas y Corregimientos recursos financieros estables para atender las necesidades básicas en razón del principio de desconcentración, **crea desde el primero de Enero de 1997 el Situado Fiscal Territorial Municipal (SFTM)**, en el marco de los Planes de Desarrollo de Comunas y Corregimientos, instrumentos rectores de la planificación territorial, definidos por el Sistema Municipal de Planificación del municipio.

El Situado Fiscal Territorial, no exime a las Secretarías de la obligación de identificar e incluir proyectos y actividades de inversión, con recursos financieros asignados a ellas, a fin de atender las necesidades de las Comunas y Corregimientos.

Trabajemos duro y seamos buenas personas.

Cálculo del SFT municipal (Acuerdo 0203, Artículo 245)

*Factor de ponderación **IFIT**: Índice de Focalización de la Inversión Territorial, desarrollado por DAPM.

Trabajemos duro y seamos buenas personas.

Índice de Focalización de la Inversión territorial

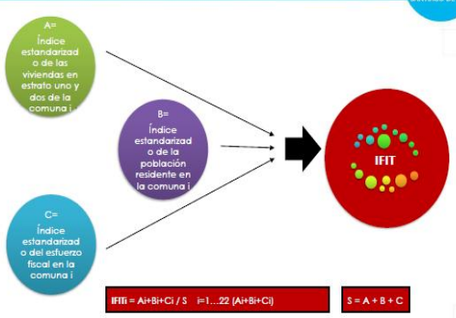

Trabajemos duro y seamos buenas personas.

Situado Fiscal Territorial 2006 -2020

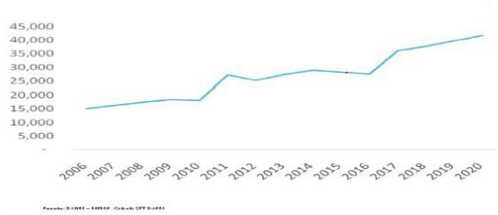

Para el periodo 2016-2019 una comuna va a recibir en promedio anualmente $1.588 millones y un corregimiento va a recibir en promedio $258 millones.

Trabajemos duro y seamos buenas personas.

ISO 9001:2008
BUREAU VERITAS
Certification
BUREAU VERITAS 1828

CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

La fuente de estos recursos es el Sistema General de Participaciones, en gran parte el Sistema General de Participaciones de otros sectores.

En la vigencia 2015 Planeación Municipal con participación de la comunidad formuló los Planes de Desarrollo de Comunas y Corregimientos los cuales permitieron identificar alternativas de solución a problemáticas priorizadas por las diferentes comunas y corregimientos, de acuerdo a esas alternativas de solución se establecieron metas e indicadores que van a permitir que año a año los Comités de Planeación destinen recursos a proyectos que permitan el cumplimiento de estas metas.

Trabajemos duro y seamos buenas personas.

LA PRESIDENTA: Tiene la palabra el Director de Planeación Municipal Dr. León Darío Espinosa.
EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DOCTOR LEÓN DARÍO ESPINOSA: Dijo el Dr. Espinosa: Dos preguntas se le plantean al Departamento de Planeación Municipal en la citación para la sesión del día de hoy. En tal sentido hará su presentación.

NOTA: A CONTINUACION SE ADJUNTAN LAS DISPOSITIVAS DE LA PRESENTACIÓN DEL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, Dr. LEÓN DARÍO ESPINOSA.

CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

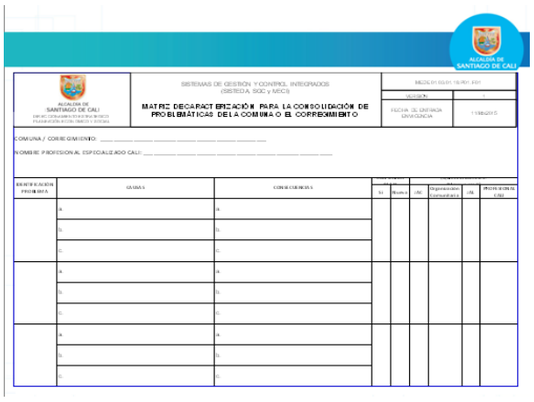

CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

TOTAL DE PARTICIPANTES DEL PROCESO

Total de Participantes 5.425

- 1.018 Lineamientos Metodológicos
- 1.011 Identificación y Socialización de Problemáticas
- 1.119 Jornadas de Priorización en los Territorios
- 642 Identificación de Alternativas de solución a través de Experiencias Exitosas, Mesas de Expertos, Reuniones Intersectoriales
- 87 Taller Fortalecimiento de Habilidades para la Concertación
- 1.337 Concertación alcance de metas Comités de Planeación Comunas y Corregimientos
- 211 Talleres Diagnóstico del Municipio

INNOVACIÓN EN EL PROCESO DE PLANEACIÓN PARTICIPATIVA

Ventajas de mecanismo de votación electrónica:

- Transparencia
- Autonomía en la decisión
- Resultados en tiempo real
- Garantía de participación equitativa
- Privilegia el interés general sobre el particular

Trabajemos duro y seamos buenas personas.

RECOMENDACIONES BAJO EL PRINCIPIO DE LA CONTINUIDAD DE LA PLANIFICACIÓN

Si bien se priorizaron cinco y tres problemáticas en las Comunas y Corregimientos respectivamente, teniendo en cuenta el alcance de los planes territoriales, se requiere que las problemáticas identificadas por la comunidad sean atendidas desde el nivel sectorial.

Las metas de los Planes de Desarrollo de Comunas y Corregimientos serán articuladas a las metas del Plan de Desarrollo del Municipio

El alcance de las metas del Plan de Desarrollo del Municipio 2016 – 2019 deberá tener en cuenta lo establecido en los Planes de Desarrollo de Comunas y Corregimientos.

Trabajemos duro y seamos buenas personas.

Consejo Municipal de Planeación

FUNCIONES

Constitución Política (Artículo 340)

- El Consejo Nacional de Planeación tiene carácter consultivo y servirá de foro para la discusión del Plan Nacional de Desarrollo
- En las entidades territoriales habrá también Consejos de Planeación, según lo determine la Ley
- El Consejo Nacional y los Consejos Territoriales de Planeación constituyen el Sistema Nacional de Planeación

Ley 152 de 1994 (Artículo 35)

- Son funciones de los Consejos Territoriales de Planeación las mismas definidas para el Consejo Nacional, en cuanto sean compatibles, sin detrimento de otras que le asignen las respectivas corporaciones administrativas

Trabajemos duro y seamos buenas personas.

CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

Consejo Municipal de Planeación

FUNCIONES

Acuerdo 01 de 1995 (Artículo 9)

- **Analizar y discutir el Proyecto de Plan de Desarrollo Municipal** con el fin de formular recomendaciones y emitir conceptos
- **Organizar y coordinar una amplia discusión** del proyecto de Plan preparado por la Administración, con participación de las diferentes organizaciones económicas, sociales, ecológicas, comunitarias y culturales de la región.
- **Verificar la correspondencia del programa de gobierno del Alcalde** registrado por éste al momento de su inscripción como candidato a la Alcaldía, con el Plan de Desarrollo del Municipio.
- **Formular las recomendaciones sobre el proyecto del Plan de Desarrollo** elaborado por el gobierno Municipal.
- **Hacer un seguimiento permanente de la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal** de acuerdo con los informes de avances del Plan de Desarrollo y proponer los ajustes y correctivos que estime necesario.

Trabajemos duro y seamos buenas personas.

ectores que conforman el Consejo Municipal de Planeación

Sector	Subsector	Integrantes
Sector Económico	Industria	1
	Comercio y Servicios	1
	Entidades Financieras y Aseguradoras	1
Sector Educativo, Investigativo y Cultural	Centros de Educación Superior	1
	Instituciones con programas docentes de investigación	1
	Instituciones culturales	1
Sector Comunitario	JAL Comunas	1
	JAL Corregimientos	1
	Juntas de Acción Comunal	1
	ONG	1
Sector Social	Asociaciones de Profesionales, Informales y Campesinos	1
	Juventud y Deporte	1
Sector Ecológico		1
Sector Cooperativo y Microempresarial		1
Mujeres		1
Comunidades Étnicas		1
Grupos Minoritarios Tercera Edad y Discapacitados		1
Sector Obrero, Empleados y Sector Sindical		1
Sector Salud		1

TOTAL INTEGRANTES: 19

Trabajemos duro y seamos buenas personas.

CALI HA SIDO PIONERA EN PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- Mediante el Acuerdo 01 de 1996, hoy Decreto Extraordinario 0203 de 2001, se crea el Sistema Municipal de Planificación y se aforan recursos del presupuesto municipal para atender las necesidades básicas de la comunidad (Situado Fiscal Territorial Municipal), en el marco de los Planes de Desarrollo de Comunas y Corregimientos.
- Los recursos del período 1998 – 2015 ascienden a la suma de $297.787.343.074.
- Si se suman los recursos de la vigencia presupuestal 2016 ($27.619.436.186), la suma asciende a $325.406.779.260.

Trabajemos duro y seamos buenas personas.

Situado Fiscal Territorial – Ejecución por Periodos de Gobierno

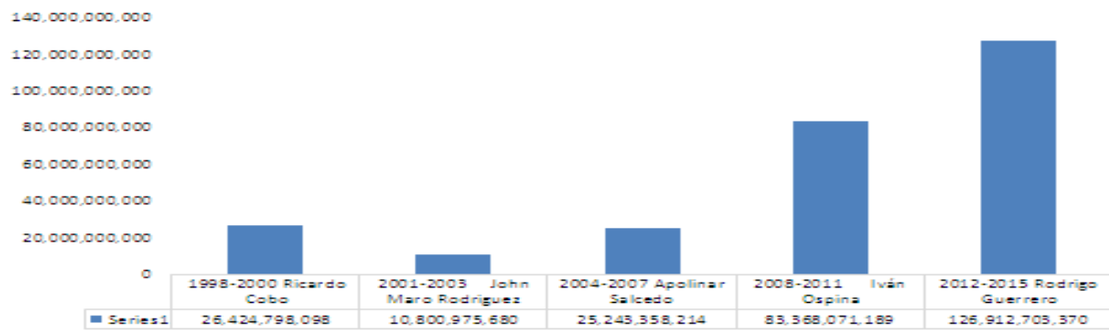

Trabajemos duro y seamos buenas personas.

ISO 9001:2008
BUREAU VERITAS
Certification

CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

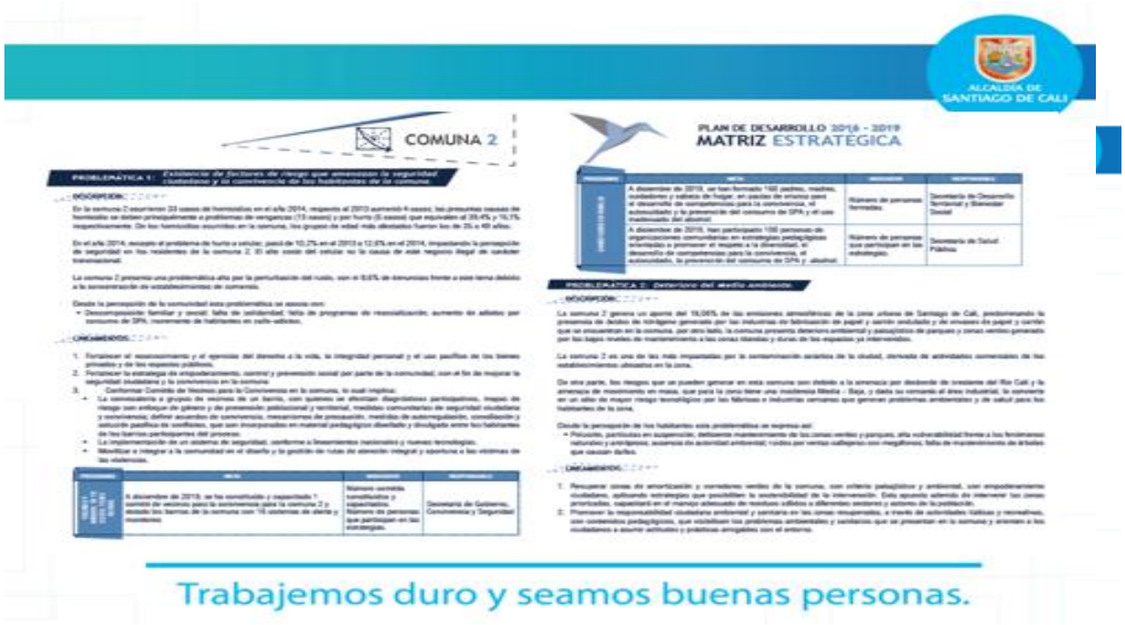

LA PRESIDENTA: Ahora vamos a escuchar a los Señores Ediles. Empezamos por el Presidente de la Asociación de Ediles Sr. Gustavo Corrales.

Según nuestro Reglamento Interno, ¿desea el Concejo de Cali escuchar a los señores Ediles del Municipio, sin estar vestidos formalmente?

EL SECRETARIO: Así lo ha querido el Concejo Municipal de Santiago de Cali.

EL EDIL DE LA COMUNA 7 – Sr. GUSTAVO CORRALES POSSE: Inició su presentación con las siguientes diapositivas.

CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

Planeación Municipal
VIENE INFRINGIDO LA CONSTITUCION Y LA LEY,

En el sistema de Planificación de Comuna y Corregimientos según Constitución Política Articulo 339, ley 152 de 1994
Decreto 0203 de 2001
no se puede seguir permitiendo esto:
Honorables Concejales favor revisar respuesta de Planeación a esta citación
PERSONERIA MUNICIPAL TENER COMO PRUEBA LA RESPUESTA DE PLANEACION
La base de los Partidos Políticos exige respaldar la voluntad ciudadana en el cumplimiento del ordenamiento jurídico en el Municipio de Santiago de Cali

CUESTIONARIO

Dirección Administrativa

1.-¿Como se están articulando los planes de Desarrollo de las Comunas y Corregimientos en la Construcción del Plan de Desarrollo Municipal ?

2.- ¿Cuales son las acciones y avances del Consejo Municipal de Planeación en cuanto a la Construcción de Ciudad, desarrollo de los territorios, de que manera se articula con las JAL, JAC y comunidad en general y se prioriza en el Plan de Desarrollo ?

LA RESPUESTA A ESTAS PREGUNTAS CREO LAS TIENEN TODOS LOS HONORABLES CONCEJALES

CAPITULO II.
DE LOS PLANES DE DESARROLLO

ARTICULO 339. <Inciso 1o. modificado por el artículo **2º** del Acto Legislativo 3 de 2011. El nuevo texto es siguiente:> **Habrá un Plan Nacional de Desarrollo** conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional.

Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo.

ARTICULO 340. **Habrá un Consejo Nacional de Planeación** integrado por representantes de las entidades territoriales y de los sectores económicos, sociales, ecológicos, comunitarios y culturales. El Consejo tendrá carácter consultivo y servirá de foro para la discusión del Plan Nacional de Desarrollo.

En las entidades territoriales habrá también consejos de planeación, según lo determine la ley.

El Consejo Nacional y los consejos territoriales de planeación constituyen el Sistema Nacional de Planeación.

LEY 152 DE 1994
(julio 15)
por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo
EL CONGRESO DE COLOMBIA,

Artículo 3º.- *Principios generales.* Los principales generales que rigen las actuaciones de las autoridades nacionales, regionales y territoriales, en materia de planeación son:

c) Coordinación. Las autoridades de planeación del orden nacional, regional y las entidades territoriales, deberán garantizar que exista la debida armonía y coherencia entre las actividades que realicen a su interior y en relación con loas demás instancias territoriales, para efectos de la formulación, ejecución y evaluación de sus planes de desarrollo;

Ley Orgánica 152 DE 1994

ARTÍCULO 3° Literal (a) la autonomía la Nación y las entidades territoriales ejercerán libremente sus funciones en materia de planificación **con estricta sujeción a las atribuciones que a cada una de ellas se les haya específicamente asignado en la Constitución y la ley, así como a las disposiciones y principios contenidos en la Ley orgánica; Es así que en las Comunas estas instancias de participación ciudadana en lo Comunitario y lo Civil (Social) ya están regladas, tanto por la misma Ley 152 de 1994 como por la Ley 743 del 2002 para las primeras y, entre otras, la Ley 454 de 1998**

para las segundas, definiéndoles los procedimientos como las funciones, la oportunidad y el alcance de estas funciones, dando así una observancia a los criterios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad en la ordenación al ejercicio de las respectivas competencias, garantizando así las autoridades de planeación del orden nacional, regional y de las entidades territoriales, **que exista la debida armonía y coherencia entre las actividades que realicen a su interior y en relación con las demás instancias territoriales, para efectos de la formulación, ejecución y evaluación de sus planes de desarrollo, garantizando así la autoridad que durante el proceso de discusión de las distintas etapas de los planes de desarrollo**, se hagan efectivos los procedimientos de participación ciudadana previstos en la Ley Orgánica 152 de 1994.

a) ***Autonomía****. La Nación y las entidades territoriales ejercerán libremente sus funciones en materia de planificación* ***con estricta sujeción a las atribuciones que a cada una de ellas se les haya específicamente asignado en la Constitución y la ley, así como a las disposiciones y principios contenidos en la presente Ley orgánica;***
g) *Participación. Durante el proceso de discusión de los planes de desarrollo, las autoridades de planeación* ***velarán porque se hagan efectivos los procedimientos de participación ciudadana previstos en la presente Ley;***
32 *– Alcance de la planeación en las entidades territoriales. Las entidades territoriales tienen autonomía en materia de planeación del desarrollo económico, social y de la gestión ambiental, en el marco de las competencias, recursos y responsabilidades que les ha atribuido la Constitución y la ley…*
33 *- Autoridades e instancias de planeación en las entidades territoriales. Son autoridades de planeación en las entidades territoriales:*

LEY 152 DE 1994

Articulo 31 de la ley 152 de 1994 atendiendo los principios generales de esta Ley **y haciendo compatibles los tiempos de Presentación** y la articulación con los procesos presupuestales, de tal manera que se logre la coordinación y concertación de la planeación con las **autoridades de las demás entidades territoriales** y con la Nación

Aquí en CALI, se hace un año antes los planes de Desarrollo impidiendo a los nuevos Ediles elegidos participar de su elaboración para su vigencia que fueron elegidos y no se cumplen con los tiempos como lo indica el Decreto 0203 de 2001, QUE HORROR .

Algo que no se cumple por Planeación Municipal

estar circunscrita a las orientaciones de la Ley Orgánica 152 de 1994 que a su tenor en el capítulo X artículos 36 y s.s contempla:

CAPITULO X
Procedimientos para los planes territoriales de desarrollo

Articulo 36. En materia de elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo de las entidades territoriales, se aplicarán, en cuanto sean compatibles, las mismas reglas previstas en esta Ley para el Plan Nacional de Desarrollo. Y APLICAN LAS MISMAS REGLAS PORQUE NO INCLUYEN LOS TIEMPOS, UNA AÑO ANTES, NO CUMPLEN CON LA LEY Y DECETO 0203 – 2001.

Artículo 37. Para los efectos del procedimiento correspondiente, se entiende que:
a) En lugar del Departamento Nacional de Planeación actuará la Secretaría, Departamento Administrativo u oficina de Planeación de la entidad territorial o la dependencia que haga sus veces;
b) En lugar del Conpes, actuará el Consejo de Gobierno, o la autoridad de planeación que le sea equivalente en las otras entidades territoriales. En lugar del Consejo Nacional de Planeación lo hará el respectivo Consejo Territorial de Planeación que se organice en desarrollo de lo dispuesto por la presente Ley;

ISO 9001:2008
BUREAU VERITAS
Certification

CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

Planeación Igualmente no tiene en cuenta tampoco lo ordenado por:

DECRETO 0203 DE 2001

LIBRO SEGUNDO

DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PLANIFICACION

ARTICULO 68: DEFINICION. El Sistema Municipal de Planificación - SMP - es el conjunto de agentes e instancias que conforme a unos principios y a través de un procedimiento establecido, formulan, aprueban, ejecutan y evalúan los diferentes instrumentos de planificación del Municipio de Santiago de Cali con el fin de garantizar un desarrollo integral y armónico de la entidad territorial.

ARTICULO 70: PRINCIPIOS. El Sistema Municipal de Planificación, fundado en la Constitución Política de Colombia y en especial en los artículos 1, 287, 288, 311, 313, 314, 315 y 318; en la Ley 152 de 1994, la Ley 9ª de 1989 y la Ley 388 de 1997,

ARTICULO 71: INSTRUMENTOS. Cinco (5) Instrumentos de Planificación orientarán la planificación, el desarrollo y la gestión del colectivo social:

1. Directivo o Rector:

El Plan de Desarrollo de la Comuna o del Corregimiento no podrá contravenir lo dispuesto en el Plan de Desarrollo del Municipio, por tanto, de ser necesario, será ajustado una vez que el Concejo Municipal apruebe el Plan de Desarrollo del Municipio. **El Director del CALI deberá convocar a la Junta Administradora Local para revisar y aprobar el respectivo ajuste.** NO SE HACE. SE LO DAN AL COMITÉ PLANIFI.

ARTICULO 73: INSTANCIAS. Son instancias de planeación las siguientes:

I. Para el Plan de Desarrollo del Municipio:

a. El CONCEJO MUNICIPAL, encargado de aprobar el Plan

.El CONSEJO MUNICIPAL DE PLANEACION **A pesar que el literal C del artículo 3 de la ley 152 de 1994 establece la debida armonía. El Concejo Municipal expidió el acuerdo 01 de 1995 creando los Consejos de planeación.** Este ultimo no existe en Comunas y Corregimientos

La Junta Administradora Local es una instancia NO SE CUMPLE

II. Del Plan de Desarrollo de la Comuna o Corregimiento.

a. LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL. Encargada de aprobar el Plan de Desarrollo de la Comuna o del Corregimiento, sin perjuicio de su participación en la elaboración y formulación del mismo, **de conformidad con los aspectos pertinentes del** Articulo 1 del Acuerdo 4 de 1989 y las demás disposiciones legales que los modifiquen o los complementen. **Y mas adelante este mismo acuerdo deroga este Articulo sin pena ni gloria** CUARTA VIOLACION A LA NORMA

ARTICULO 74: El Sistema de Planificación Municipal opera en tres niveles los cuales están íntimamente correlacionados e interactúan para obtener un resultado integral.

La planeación territorial materializa la interrelación funcional de los dos niveles anteriores aplicados a una unidad de territorio claramente determinada como Comuna o Corregimiento. (Ac.01/96, Art. 115)

ARTICULO 75: PROCEDIMIENTO PARA EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO.- El procedimiento para la conformación, aprobación y posterior ejecución del Plan de Desarrollo de la comuna o el corregimiento será el siguiente:

(I) Plan de Desarrollo de la Comuna o del Corregimiento

A. Formulación: Solo participan las JAC y Organizaciones Sociales, SEGUN ESTE ARTICULO

1º PREPARACION: En el primer semestre del último año del período del Alcalde en ejercicio, a través del Director del CALI se iniciará el proceso de recolección de información sobre las necesidades de la célula básica de la comunidad, constituida por los barrios y las veredas mediante la celebración de foros o talleres organizados por las juntas de acción comunal respectivas para proponer el plan de trabajo del barrio o la vereda. Con esta información territorializada, se enriquece y consolida el Plan de Desarrollo de la comuna o del corregimiento. : NO SE CUMPLE.

NINGUNA JAC CUMPLE CON LA FORMULACION NI JEFES LOCALES LO HACEN CUMPLIR, SI PLANEACION CREE QUE SE CUMPLE QUE NOS PRESENTE LAS ACTAS DONDE RECOGEN ESTOS INSUMOS.

Articulo 75 del Decreto 0203 de 2001

2º PRESENTACION AL CONSEJO DE PLANEACION DE LA COMUNA O DEL CORREGIMIENTO. Los Planes de Desarrollo de la comuna y del corregimiento, serán consolidados por el Director del CALI a fin de ser presentado al Consejo de Planeación de la Comuna o del Corregimiento, para su análisis, discusión y concepto previo a la presentación para aprobación. NO SE CUMPLE LA NORMA, PORQUE NO EXISTEN ESTOS CONSEJOS DE PLANEACION EN COMUNAS Y CORREGIMIENTOS

NO EXISTEN EN ALGUNAS COMUNAS. NO SE CUMPLE.

3º DOCUMENTO DEFINITIVO. El Director del CALI, oída la opinión del Consejo de Planeación de la Comuna o del Corregimiento, elaborará el documento definitivo, el cual será presentado a mas tardar el 15 de Mayo para aprobación de la Junta Administradora Local. **No se cumple ni la fecha, mucho menos se presenta a la JAL. Ni existen los Consejos, se violan los Tiempos has a las mismas JAC.**

Articulo 75 del Decreto 0203 de 2001

B. Aprobación: Aquí entra a participar la JAL, por este motivo no votamos en Comités de Planificación.

Una vez presentado el Documento definitivo a la Junta Administradora Local, ésta dispondrá de un mes para revisarlo y aprobarlo. Si transcurrido este plazo, sin que la JAL tome una decisión, se considerará aprobado el Plan de Desarrollo de la Comuna o del Corregimiento. Copia de estos Planes aprobados serán entregados al Departamento Administrativo de Planeación Municipal a mas tardar el 15 de Junio.

ESTE AÑO SE PRESENTO A LA JAL, EN SEPTIEMBRE

ESTO NUNCA SE HAN CUMPLIDO LOS TIEMPOS, POR ESTE MOTIVO LAS RESOLUCIONES SIEMPRE HAN SIDO NEGATIVAS, ADEMAS LAS RESOLUCIONES NO SON VINCULANTES NI TIENEN VALIDEZ PARA PLANEACION ACTO ADMINISTRAITVO QUE DEBERIA SER SANCIONADO.

ARTICULO 75: Decreto 0203 de 2001

Aprobado el Plan de Desarrollo de la Comuna o del Corregimiento, con su respectivo Plan de Acción, el Director del CALI elaborará el Plan de Inversiones de la Comuna o del Corregimiento, anual o plurianual, de conformidad con el presupuesto del Municipio. El Plan de Inversiones de la Comuna o del Corregimiento, que debe responder íntegramente a lo dispuesto en el Plan de Acción del respectivo territorio sublocal, **destinará al menos un 30% del Situado Fiscal Territorial de cada año a los proyectos y actividades específicos y técnicamente viables que hayan sido identificados por la comunidad a través de las Juntas de Acción Comunal, incluidos en los planes de trabajo, que estén avalados por la Dirección del CALI,** y de ser necesario por las Secretarías respectivas (Ac.01/96, Art. 116)

ESTOS PLANES DE TRABAJO DE LAS JAC NO EXISTEN

NO SE CUMPLE

PLANEACION ORIENTA LO SIGUIENTE:

En el Proceso de la Formulación del Municipio de Santiago de Cali el Departamento Administrativo de Planeación Municipal del Municipio de Santiago de Cali dicta orientación de la metodología, se resalta el hecho de orientación del DAPM está **en contraposición de Estos mandatos constitucionales y de Ley, lo contemplado en el artículo 3 de la Ley Orgánica 152 de 1994, también, de la misma Ley, con los numerales:**

ASI LO DEJA VER LA RESPUESTA DE PLANEACION A LAS PREGUNTAS QUE HACEN EN LA PROPOSICION HONORABLES CONCEJALES

3 - Principios generales. Los principios generales que rigen las actuaciones de las autoridades nacionales, regionales y territoriales, en materia de planeación son

CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

•**Es un Hecho que las Directrices** impartidas desbordan la función de "Autoridad" al exigir otros requisitos distintos a los que las Leyes ordenan, extralimitan su poder, desordenan y desconocen los mandatos normativos Nacionales y Municipales; destacamos:

•Al otorgarle voz y voto a la **Jal este ultimo año en Comité de Planificación,** Desconoce el Decreto 022/07 que citan como normas a los que se acogen como Dependencias Municipales, téngase en cuenta que las JAL tienen su momento y en el, la observación del debido procedimiento, del acatamiento normativo, **de la efectiva participación, de incluir necesidades no identificadas, entre otras. La JAL en la Formulación y en la Priorización de Proyectos no debe tener voto,** en la primera porque tiene su momento en la aprobación, y la segunda porque sería Juez y parte con la atribución de distribuir las partidas con el fin de ir cumpliendo con esas metas en el Plan incluidas.

DECRETO 0022 DE 25 ENERO 2007

CAPÍTULO III
DE LA PARTICIPACIÓN DE OTROS ACTORES

ARTÍCULO 8: La Junta Administradora Local, el Consejo Territorial de Planeación de Comunas y Corregimientos y las organizaciones de veeduría, podrán participar en las reuniones del Comité de Planeación Territorial de comunas y corregimientos cuando ellos lo consideren necesario. **Su participación la harán con voz y sin voto.**

DECRETO VIOLADO ESTE AÑO PORQUE COLOCARON A LAS JAL A VOTAR

DECRETO 0022 DE 2007

El Alcalde de Santiago de Cali, en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el artículo 01 literal d) de la Ley 136 de 1994 y el artículo 60 del Decreto Extraordinario 0203 de 2001

CONSIDERANDO

Que el Libro II del Decreto Extraordinario 0203 de marzo 16 de 2001, compilatorio de los Acuerdos 01 de 1996 y 70 de 2000, en su artículo 68 y siguientes determina la misión, principios, instrumentos, instancias y procedimientos, que deben aplicar los actores del Sistema Municipal de Planificación, con el fin de garantizar un desarrollo integral y armónico del municipio de Santiago de Cali
Que el decreto no 411.20.0166 de 2006 (marzo 15) "por medio del cual se complementa el manual especifico de funciones y requisitos para los empleos adscritos a la planta global de la administración central municipal" dispuso en la normatividad que regula o rige el empleo publico, la denominación de JEFE LOCAL, Código 212, debe homologarse a **PROFESIONAL ESPECIALIZADO - C.A.L.I.,** Código 222, grado 09 lo cual y en **virtud de lo dispuesto en un Acuerdo Municipal (No 0135 / 04),** el empleo **involucra funciones de dirección, coordinación, supervisión y control de las unidades o áreas internas encargadas de ejecutar y desarrollar las políticas, planes, programas y proyectos, en este caso, a cargo de los Centros de Administración Local Integrada C.A.L.I.** y la Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social.

Para certificar el debido proceso de Planificación en Comunas y Corregimientos de participación Comunitaria la JAL debe expedir este Acto

LEY 136 DE 1994
ARTÍCULO 120. ACTOS DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES. Los actos de las juntas administradoras locales se denominarán resoluciones.

LAS EN LOS ULTIMOS AÑOS HAN EXPIDIDO RESOLUCION DE POI NEGATIVA POR ILEGALIDAD DEL PORCESO EN COMUNAS CORREGIMIENTOS
ME PREGUNTO
ACASO ESTA RESOLUCION NO ES UN REQUISITO DE LEGALIDAD DEL PROCESO EN COMUNAS Y CORREGIMIENTOS PARA PLANEACION

CODIGO PENAL.
"PREVARICATO POR ACCIÒN. El servidor público que profiera **resolución,** dictamen o concepto manifiestamente contrario a la ley incurrirá en sanción de 3 a 8 años de Cárcel

EN LOS ACUERDOS DEL PRESUPUESTO DICE LO CONTRARIO
Honorables Concejales Doctor León Darío Espinosa

ACUERDO No.331 PRESUPUESTO DE 2012

ARTÍCULO 18. Proyectos de inversión de situado Fiscal Territorial. Los proyectos de inversión de Situado Fiscal Territorial Municipal contenidos en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), deberán ser priorizados y ejecutados por la respectiva dependencia en la presente vigencia. En cuanto a las eventuales modificaciones, salvo lo dispuesto en el artículo 250 del Decreto Extraordinario Municipal 0203 de 2001, sólo podrán hacerse previa concertación con los comités de planificación de la respetiva comuna o corregimiento. **ES LA JAL QUIEN DEBE HACER ESTA MODIFICACION HONORABLES CONCEJALES, SEGÚN DECRETO 0203 DE 2001 Articulo 71**

ACUERDO N° 355 PRESUPUESTO DE 2013
Artículo 17
ACUERDO N° 080 PRESUPUESTO DE 2015
Artículo 17

ACUERDO No.115 PRESUPUSTO DE 2016
Artículo 17

En respuesta Planeación al punto 3 dice: Textualmente.

De igual forma, crea el Situado Fiscal Territorial Municipal (Libro Noveno Capitulo 4, Artículos 245 a 250 del Decreto Extraordinario 0203 de 2001), El cual se constituye en esencia en el presupuesto Participativo de que trata la ley 1551 de 2012.

Pregunto, si es así: Porque no se hace como lo indica la ley; Textualmente:

Parágrafo 3°. El Concejo Municipal o Distrital podrá constituir, para apoyar la inversión social en los Corregimientos, Comunas y localidades, un presupuesto participativo que permita a los ciudadanos deliberar y decidir en la distribución de **un porcentaje del presupuesto municipal, a través de las JAL, asignado a sus respectivas comunas, corregimientos** y localidades, observando las normas y disposiciones nacionales y municipales que rigen el ejercicio de la planeación, el presupuesto y la contratación, en concordancia con el

LEY 1757 DE 2015
CAPÍTULO III.
DE LOS ACUERDOS PARTICIPATIVOS.

ARTÍCULO 90. DEFINICIÓN. El proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado-Sociedad Civil. Para ello, los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos

PARÁGRAFO. Para efectos de cumplimiento de la presente ley, las Asambleas y Concejos Municipales y Distritales y las Juntas Administradoras Locales, deberán incorporar los acuerdos participativos previos a la discusión de los presupuestos plurianuales.

PETICION

1.- Solicitamos al Departamento de Planeación, cumpla con la Constitución y ley 152 DE 1994, orgánica de Planeación, Decreto Compilatoria 0203 de 2001.

2.- Solicitamos derogar el escenario Comités de Planeación por lo siguiente:
a) Por no estar soportados en ninguna norma legal
b) Porque la Universidad del Valle en evaluación que hizo en el 2010 desde 1998 al 2008, los rajo.
c) En evaluación no atendieron concepto que dice: El sistema de planificación local y de asignación de recursos requiere una profunda transformación que rediseñe la forma en que se planifica en la ciudad, tanto a nivel de comunidades como de gobierno municipal.
d) Dijo la Universidad del Valle, los Hallazgos y resultados no creemos conveniente realizar ajustes parciales al sistema, los cuales simplemente profundizarían su complejidad por cuanto, tal como ha sido demostrado en el estudio, la validez del sistema queda cuestionada por el incumplimiento de los principios básicos que le dieron origen.

3.- Requerimos crear los Consejos Comunales que establece la ley 1551 de 2012.

4.- Las Juntas Administradoras Locales del Municipio de Santiago de Cali, solicitamos al Departamento Administrativo de Planeación cumplir con la Constitución Política y la ley en lo que respecta a las funciones de la Corporación Publica JAL.

ISO 9001:2008
BUREAU VERITAS
Certification

LA PRESIDENTA: A los siguiente Ediles se les dará un tiempo de 10 minutos a cada uno. Continúa con el uso de la palabra el Edil Dilson Torres.

EDIL DILSON TORRES: El Señor Edil se refirió a los cargos de Directores o Jefes de CALI's. Dichos cargos como son de manejo y confianza son de libre nombramiento y remoción. En ciertos años (2004 a hoy) estos funcionarios nombrados se sindicalizaron y luego quedaron amañados en los puestos. Se refirió a la lo que dice la Sentencia del Consejo de Estado de 27/04 de 2005, cargo de Directores Operativos.

Entidad de origen:	Consejo de Estado
Sentencia:	76001233102011001565O1
Tema:	Cuál es la naturaleza de los Directores de CALI's.

En la primera instancia se les dijo y ellos volvieron a insistir con la misma demanda, que ellos son de Carrera y como son de Carrera entonces el Alcalde no los puede remover del cargo.

En segunda instancia el Consejo de Estado le da respuesta el 27 de abril de 2015 al Sindicato "SINTEPUMCALI" con respecto al empleo de Profesional Especializado a un Recurso de Apelación con base en un concepto de la Comisión Nacional del Servicio Civil, estableciendo que el cargo del Profesional Especializado CALI es de libre nombramiento y remoción, desconociendo que dicho empleo es de carrera administrativa.

En síntesis, la entidad demandada se opuso a la prosperidad de las pretensiones por considerar que las razones fáticas por las cuales se expidió el Decreto Municipal 4110200165 del 12 de mayo de 2009…

Sentencia: el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca mediante Sentencia de 29 de abril de 2013 negó las pretensiones de la demanda por considerar que el cargo del Profesional Especializado CALI tiene asignación de funciones directivas de manejo, conducción u orientación política o institucional que exige un cierto grado de confianza mayor, toda vez que debe gestionar, promover o dirigir la formulación de política, siendo así en un cargo que implica que el nominador puede disponer libremente ya que dicha función obedece a la desconcentración y delegación administrativa…

Concretamente el Edil solicita al Concejo Municipal y al Secretario de Bienestar Social, que se le dé cumplimiento a la Sentencia Art. 131 numeral 9 para nombrar las ternas para que se nombre en cada una de las comunas a los Directores de los CALI's.

EDIL JORGE GARZÓN: El Sr. Garzón pidió apoyo al proyecto Cali Distrito Especial Cultural, Deportivo, Turístico y Empresarial, que implica dejar de regirse por la Ley 1551 de 2012 para basarse en la Ley 617 de 2000. Otra petición que hace el Edil, según petición del 13 de enero de 2016 al Sr. Alcalde, es que se les

destine los recursos para las Juntas Administradoras Locales y que les permitan manejar dicho presupuesto a través de un operador y no por medio de la Dirección de Desarrollo Territorial.

LA PRESIDENTA: Tiene la palabra la H.C. Patricia Molina.
H.C. PATRICIA MOLINA BELTRÁN: La H.C. hizo la diferencia entre las JAC y las JAL y reconoció el abandono del Estado para las JAL en cuanto a los recursos del presupuesto que se les debe asignar. De igual manera se refirió al poco presupuesto que se les asigna a las Juntas de Acción Comunal, al punto que éstas deben pagar los gastos de servicios públicos de sus sedes. Finalizó diciendo la H.C. que estamos en mora de rediseñar un sistema y poder darle a las JAL y a las JAC sus funciones y avanzar en un presupuesto participativo para que éstas tengan derecho a decidir de verdad sobre para dónde van los recursos que la gente paga en impuestos.

H.C. FERNANDO ALBERTO TAMAYO OVALLE: Con respecto al tema tocado por uno de los Ediles, el H.C. instó al Secretario de Desarrollo a tener en cuenta que en el ejercicio de la labor de los Ediles se debe replantear inmediatamente el tema de los Directores de los CALI's. Mediante el Acuerdo Municipal 0135 del 10 de agosto de 2011, se cometió un error en el Concejo al suprimir el cargo de Director Operativo y crear en su reemplazo Jefe Local Código 212; con esta decisión se le quitó la connotación de ser de libre nombramiento y remoción. Ellos aprovecharon este error del Concejo y se sindicaron para quedarse plantados en los cargos. Añadió el Concejal Tamayo, que cuando él fue Presidente del Concejo pidió que estos funcionarios fueran rotados pero ellos apelaron y dijeron que era una persecución laboral.

La Sentencia del 29 de abril de 2013 ratificada por la Procuraduría Tercera Delegada ante el Consejo de Estado, da la potestad a la Administración Municipal de por fin mover a los Directores de los CALI's (cargos de libre nombramiento y remoción)... En este momento es voluntad política devolverle a los Ediles la potestad para postular a los Directores de CALI's. Pero hace dos semanas el Alcalde de Cali se reúne con los Directores de CALI's y les ratifica que los va a dejar en sus cargos. Y le pide al Director de Desarrollo Territorial comprometerse en convertirse en el adalid para respetar la Sentencia y demostrar con hechos que esta Corporación es sensible con la comunidad.
Otro tema tratado por el H.C. es el abandono de los Corregimientos de Cali.

H.C. MARÍA GRACE FIGUEROA RUIZ: La H.C. hizo mención a la falta de quórum, a pesar de la importancia del debate. Dijo igualmente que se debe empezar por el principio y es arreglar el Acuerdo para que las JAL tengan voz y voto. Se refirió también a la falta de presupuesto participativo para estas asociaciones.

H.C. MARÍA CLEMENTINA VÉLEZ GÁLVEZ: Después de escuchar a los diferentes Ediles y Concejales, la H.C. se refirió a varios puntos importantes.

CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

1. Positivo que el actual Presidente del Concejo se esté ocupando de todo lo que pasa con las JAL.
2. Positivo que se haya hecho esta convocatoria para hoy.
3. Creí que se iba a llenar el Hemiciclo y no se llenó.
4. ¿Por qué no se llenó? Porque ya no hay credibilidad. Porque ya los líderes se cansaron de que los inviten a reuniones y sea: bla, bla, bla.
5. No nos podemos ir hoy diciendo algunas cosas sin completar otras. Aquí nos tenemos es que decidir el Concejo, los 21 Concejales a trabajar así con las JAL sin distintivos políticos.

   Ustedes pasan a ser muy importantes cuando hay elecciones; ustedes pasan a ser muy importantes cuando se van a elegir las Juntas de Acción Comunal; ustedes pasan a ser muy importantes cuando se eligen igual que nosotros, las JAL. La realidad es que mientras el Concejo no nos comprometamos a respetar, a liderar, a reconocer y abanderarnos de las causas de las JAL aquí no hay nada porque nosotros tenemos el poder en las Comisiones, en la Comisión de Presupuesto. Y cuando se llega el tema en la Comisión de Presupuesto, todos deberíamos de ser defensores de los presupuestos que ustedes han presentado en la Comisión de Presupuesto para que se tenga en cuenta. Y eso no se hace, y eso no pasa porque cada uno de nosotros tenemos unos compromisos y dejamos “si se puede” secundariamente o una palmadita al líder de la JAL.

   Y así no puede continuar. Si nosotros de verdad queremos hoy comprometernos con ustedes, tenemos que quedar frente a la Directora de Hacienda y frente al Director de Planeación, frente a nuestro funcionario que estaba aquí presente muy juicioso trabajando Secretario de Bienestar, debemos de quedar hoy comprometidos a que vamos nosotros a pelear los presupuestos de las JAL. Luego viene el estudio del Plan de Desarrollo y vuelve y pasa lo mismo, los miembros de la JAL haciendo cala, sudorosos, con hambre porque ni siquiera se les ofrece un almuerzo, esperando que les toque el turno para hablar y no pasa nada y llegada la hora nada pasa.

6. Ahora que se van a aprobar las reformas administrativas, pero como no se va a aprobar reforma administrativa sino que se va a dar facultades al Alcalde para que él haga la reforma en seis meses; sea porque se le apruebe o porque no se le apruebe, nosotros debemos este Concejo de hacer internamente unas reuniones con ustedes las JAL para que nos digan en concreto sin discurso: punto 1, punto 2, punto 3, punto 4, punto 5 la prioridad en el Plan de Desarrollo.

   La normativa legal que tocó aquí uno de los expositores sobre los Directores de los CALI’s y que luego la retoma el H.C. Tamayo, sobre eso hay ancho y hay angosto. Los Directores de los CALI’s antes los escogían ustedes y yo recuerdo al principio fue un éxito y luego no sé por qué no funcionó el procedimiento, terminaron amigos los unos enemigos los otros y la comunidad y los Directores de los CALI’s se abrieron como las yucas. Desde allí empezó

el trabajo político de los Directores de los CALI's y ya empezaron a trabajar políticamente para que directorios o movimientos políticos los apoyaran. Y llegada la hora hoy cuando se sindicalizaron, cuando demandaron, cuando terminó todo en la conclusión que hoy se ha terminado, lo justo es que el Alcalde hoy escuche a las JAL en el tema de los Directores de los CALI's y lo justo es, así él los haya ratificado ya verbalmente. Y lo justo es que este Concejo también tengan claro en concreto qué es lo que piensan ustedes hoy para que sea práctico, funcione y que exista la dirección de un CALI.

7. Comité de Planificación. Todos sabemos qué está pasando con los Comités de Planificación, mangualitas, rosquitas, intereses, arreglos, amarres; entonces eso es lo que sucede hoy y ante eso hay que buscar la solución para acabar con esos amarres, para acabar con que le den todo el presupuesto a un solo barrio y los demás se queden mirando; eso hay que modificarlo y estoy de acuerdo con la Dra. María Grace tenemos que revisar el Concejo el Acuerdo vigente que hoy hay que modificarlo.

Conclusión: Mi conclusión de hoy, la mía; respeto la de todo el resto de compañeros y la de ustedes. Pongámonos de acuerdo Concejo y JAL y saquemos una sola estrategia para trabajar. Preséntenos ustedes después de hoy un documento dirigido al Presidente del Concejo Dr. Pinilla, donde ustedes saquen sus propias conclusiones de este debate de hoy y donde ustedes mismos nos hagan propuestas. Y remato y vuelvo a decirlo: quitémosle (porque ya ustedes están electos, nosotros ya estamos electos) quitémosle el color político a las JAL y dediquémonos a trabajar por las comunas en lo urbano, en lo rural y verán que podemos llegar a una fórmula.

H.C. ROBERTO RODRÍGUEZ ZAMUDIO: Compañeros, compañeros, comuneros de esta ciudad, este discurso yo lo vengo escuchando hace muchos, de muchos, de muchos años. Hoy hablo en representación de 17 Ediles (34.600) votos en Cali: Comuna 19 (7.600); Comuna 17 (5.800); Comuna 2 (5960). Siempre nos echamos los discursos pero yo sí quisiera que nos pintemos los Concejales nos pintemos todos y este es el momento de pintarnos; en el Plan de Desarrollo igual ustedes nos van a ver. Las reclamaciones que hacen son justas pero ustedes se van, nosotros nos vamos y todo queda igual.

(ASUME LA PRESIDENCIA EL H.C. CARLOS HERNANDO PINILLA MALO)
EL PRESIDENTE: Ya para terminar, es decirle a todos ustedes que es primera vez que el Concejo de Cali comienza un trabajo con los Ediles no invitados, no que tengan que pedir permiso para hablar, sino que la plenaria es para ellos y la vamos a seguir haciendo así. La primera semana de junio será toda la semana plenaria con los Ediles de cada una de las comunas, para mirar tres cosas: si efectivamente en el Plan de Desarrollo que se acaba de aprobar quedan incluidas las preocupaciones de cada una de las comunas; si la parte financiera también está incluida dentro de estos procesos y este Concejo va a hacerle control político a todos los actos que se hagan en todas las comunas y los tendremos acá y aquí tendremos también en esa semana al Dr. León Darío, a la Dra. María Virginia, al

CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

Dr. Urrutia para que los Ediles nos digan si efectivamente ha habido un cambio en el tratamiento del gobierno municipal con cada una de las JAL. Ahí vamos a estar trabajando, ahí va a ser nuestro control político y estoy seguro que para el mes de junio este escenario va a estar completamente lleno por todos los Ediles rurales y de la zona municipal.

INTERVINIERON LOS SIGUIENTES CONCEJALES:

H.C. ALBEIRO ECHEVERRY BUSTAMANTE.
H.C. CARLOS HERNANDO PINILLA MALO.
H.C. PATRICIA MOLINA BELTRÁN.
H.C. FERNANDO ALBERTO TAMAYO OVALLE.
H.C. MARÍA GRACE FIGUEROA RUIZ.
H.C. MARÍA CLEMENTINA VÉLEZ GÁLVEZ.
H.C. ROBERTO RODRÍGUEZ ZAMUDIO.

(ASUME LA PRESIDENCIA LA H.C. ALEXANDRA HERNÁNDEZ CEDEÑO)

LA PRESIDENTA: Muchas gracias a todos los asistentes, muchas gracias a las personas que hicieron parte de la Administración y se les recuerda que tienen tres días para contestar las preguntas realizadas por los Concejales y por los Ediles. Se levanta la sesión y se cita para mañana a las 10:00 de la mañana.

Nota:
Dando cumplimiento al Artículo 26 de la Ley 136 de 1994 "…, se levantarán actas en forma sucintas que contendrán una relación de los temas debatidos, las personas que han intervenido, los mensajes leídos, las constancias y proposiciones presentadas, las comisiones designadas y las decisiones adoptadas; las cuales se conservarán en medio físico, magnético y/o auditivo". El soporte de cada Acta será su respectivo CD de Audio.

CARLOS HERNANDO PINILLA MALO
PRESIDENTE

HERBERT LOBATON CURREA
SECRETARIO GENERAL

JUAN CARLOS OLAYA CIRO
(PRESIDENTE (E)

ALEXANDRA HERNÁNDEZ CEDEÑO
(PRESIDENTA (E)

NOTA DE LA SECRETARIA GENERAL:
LA PRESENTE ACTA FUE APROBADA EN LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DEL DÍA _____ DEL MES DE _____ DEL AÑO 2016, ACTA Nº21.2.1.1-_____.

HERBERT LOBATON CURREA
SECRETARIO GENERAL

ISO 9001:2008
BUREAU VERITAS
Certification